



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ORDENANZA REGIONAL N° 219 -GRJ/CR

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Noviembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización y Ley N°28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 135-2012-GRJ/CR se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, contiene las funciones generales de la Entidad las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades; y, el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, es el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF;

Que, en el Marco de Proceso de Modernización del Estado, en materia de gestión de Recursos Humanos, se aprobó la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, donde se establece en la Cuarta Disposición Complementaria Final que el Cuadro para Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE como instrumento de gestión, derogando al Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Abog. Ene. Milagros Borlida Pérez
C.A. J 2495
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
RICHARD DURAN CASILLO
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Urcupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades" y sus anexos que señala en el numeral 5.2 Las disposiciones generales para la elaboración del CAP Provisional, 5.2.1 La conducción del proceso de elaboración y formulación del CAP Provisional de la Entidades es responsabilidad del órgano de recursos humanos con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o de los que hagan sus veces;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE se aprobó la modificación de la mencionada Directiva adicionando disposiciones a fin de facilitar que todas la Entidades Públicas cuenten con instrumentos de gestión actualizados;

Que, con Ordenanza Regional N° 135-2012-GRJ/CR se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, y, con Ordenanza Regional N° 129-2012-GRJ/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín; el CAP Provisional elaborado no implica la modificación del ROF ni la restructuración o reorganización de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Junín;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín fue elaborado y aprobado el año 2012, teniendo en cuenta la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, por lo que corresponde su actualización y adecuación de acuerdo a la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GPGSC;

Que, el Informe Técnico N° 002-2015-GRJ-DRTC-OGPP/ARE, del Área de Racionalización y Estadística de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, concluye favorablemente sobre la elaboración del proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAPP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

Que, el Informe Técnico N° 262-2015-GRJ/ORAF/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que es procedente la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAPP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

Que, contando con el Dictamen N°20-2015-GRJ-CR/CPPPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL - CAPP, DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN"

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Ena Milagros Barrios Pérez
C.A.J. 24415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASIÑO
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Pachupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBA el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAPP de la Dirección Regional de Transportes y /o Comunicaciones Junín, el cual consta de doce (12) folios que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE la Ordenanza Regional N° 135-2012-GRJ/CR y toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 17 días del mes de Noviembre de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Richard Durán Castro
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrase, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los 17 días del mes Noviembre de 2015.

Angelo D. Uñchupaico Canchumani

Angelo D. Uñchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Ena Miguels Borlinda Pérez
 Abog. Ena Miguels Borlinda Pérez
 C.A. J. 24413
 SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL